

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 776-2009-R.- CALLAO, 24 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 265-CDA-2009 (Expediente Nº 137543) recibido el 23 de julio de 2009, por cuyo intermedio el Presidente de la Comisión de Admisión 2009 remite la relación del personal que participa en el Proceso de Admisión 2009, incluyéndose el egreso correspondiente a los procesos a través del Centro Preuniversitario, otras modalidades y el Examen General de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, en las Sedes Callao y Cañete.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1º y 4º de la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Universidad Nacional del Callao requiere la implementación de Concursos de Admisión a nivel nacional, requisito imprescindible para ser estudiante de nuestra Casa Superior de Estudios, para cuyo efecto requiere de la participación del personal propuesto con la finalidad de alcanzar el éxito de los mismos, más aún cuando dicho personal, si bien tiene el status de docente universitario o servidor administrativo, también es cierto que la labor a realizar, se efectúa en horas adicionales a su jornada laboral y/o en día no laborable;

Que, mediante Resolución Nº 144-09-R del 13 de febrero de 2009, se reconoció al Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2009 de nuestra Universidad, cuya vigencia es por el período de un (01) año, desde el 01 de febrero de 2009 al 31 de enero de 2010; asimismo, entre otros aspectos, se demanda que implemente dos (02) Procesos de Admisión durante el período de su designación;

Que, mediante Resolución Nº 039-2009-CU se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2009-I para la Sede Callao y la Sede Cañete, el mismo que se inicia en el mes de mayo de 2009, debiendo concluir con la entrega de las Constancias de Ingreso, en el mes de agosto de 2009; siendo el 26 de julio de 2009 el Examen General de Admisión, fecha que demandará la mayor participación de personal, mayor esfuerzo, dedicación y alta responsabilidad de todos los que participan en esta actividad;

Que, asimismo, los ingresos generados en este Proceso de Admisión cubren los gastos operativos, incluyendo los egresos, que demanda la participación de todo el personal, egresos que son necesarios realizar, a fin de llevar a cabo con éxito el presente proceso, los cuales se encuentran enmarcados conforme a las normas legales y reglamentarias correspondientes;

Que, mediante Informe Nº 1289-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 936-2009-OPLA recibidos el 23 de julio de 2009, la Oficina de Planificación comunica que es posible atender los gastos que genere en su ejecución el Examen de Admisión 2009-I hasta por el monto total de S/. 645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil nuevos soles) de los cuales la suma de hasta S/. 315,000.00 corresponde a la Específica del Gasto 2.3.2.7.2.99: "Otros Servicios Similares", y

S/. 330,000.00 (trescientos treinta mil nuevos soles) corresponde a la Específica del Gasto 2.5.3.1.1.99: "A Otras Personas Naturales";

Estando a lo expuesto; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

#### **R E S U E L V E:**

- 1º APROBAR**, el egreso que demanda la realización del Proceso de Admisión 2009-I Sedes Callao y Cañete, de la Universidad Nacional del Callao, hasta por la suma de S/. 645,000.00 (seiscientos cuarenta y cinco mil nuevos soles), monto destinado a abonar los servicios no personales y excepcionales prestados por el personal docente, administrativo y terceros que laborarán en el Proceso de Admisión 2009-I.
- 2º DISPONER** que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Función 22: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 048: "Educación Superior", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específicas del Gasto 2.3.2.7.2.99: "Otros Servicios Similares", hasta por la suma de S/. 315,000.00 (trescientos quince mil nuevos soles), y 2.5.3.1.1.99: "A Otras Personas Naturales", hasta por el monto de S/.330,000.00 (trescientos treinta mil nuevos soles), con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA; OFT; OCP.